

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.139

Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00	De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1451 del 31/10/2017 – M.E.C.y T. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. LUISA GRACIELA AGÜERO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 3.144. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	8
N° 1458 del 31/10/2017 – M.S.P. – SUPRIME CARGO DEL HOSPITAL "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL E INCORPORA CARGO EN "HOSPITAL DR. LUIS ADOLFO GÜEMES" DE AGUARAY.	9
N° 1460 del 31/10/2017 – M.T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. MERCEDES CARDOZO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE CAFAYATE DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO. (VER ANEXO)	9
N° 1468 del 31/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "VI CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL", EN LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES.	10
N° 1473 del 31/10/2017 – M.S. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. FIRMA ESTUDIO PORTO S.R.L. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	11
N° 1474 del 31/10/2017 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIONES N°s. 013 D/17 y 18/17 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONVENIOS. SRAS. GISELLA ANAHI CRUZ Y ALINA CANDELARIA AVILES. (VER ANEXO)	12

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1452 del 31/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JORGE DAVID SANTIVANEZ.	13
N° 1453 del 31/10/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CABO RET. GUSTAVO SABINO CUELLAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 1454 del 31/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUCIO MAXIMO MORALES ALMARAZ.	14
N° 1455 del 31/10/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE ALBERTO SANTIAGO CARABAJAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 1456 del 31/10/2017 – M.S.P. – DECLARA EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. DR. JULIO CESAR BRUNO.	15
N° 1457 del 31/10/2017 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO GENERAL LIC. TRINIDAD SOCORRO CHAVEZ DE CORDEYRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 1459 del 31/10/2017 – M.S. – HACE LUGAR RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. ALEJANDRO ISAAC COLQUE.	16
N° 1461 del 31/10/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. CINTIA CECILIA MAITA.	16
N° 1462 del 31/10/2017 – M.T. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. C.P.N. JUAN PABLO COSTA.	17
N° 1463 del 31/10/2017 – M.S. – CONVIERTE EL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE NOELIA YAMILA GIRON. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 1464 del 31/10/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. JULIO CESAR DÍAZ.	17
N° 1465 del 31/10/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. AGENTE RET. CLEMENTE GUSTAVO APARICIO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1466 del 31/10/2017 – M.D.H.y.J. – DECLARA INADMISIBLE RECURSO DE REVOCATORIA. SR. OSCAR ADOLFO GARCÍA BURGOS.	18
N° 1467 del 31/10/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SARG. LUCIA IRENE BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1469 del 31/10/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO. AGENTE FRANCO EXEQUIEL BRACAMONTE.	19

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

POLICÍA DE LA PROVINCIA.	
N° 1471 del 31/10/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. CRUZ ADOLFO WALTER VILTE CHOCOBAR.	20
N° 1472 del 31/10/2017 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. DANIEL ADOLFO ARMANDO SALVATIERRA.	20
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SECRETARÍA DE ENERGÍA – RESOLUCIÓN N° 037/17 (VER ANEXO)	21
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N°12.506/2.017	23
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N°12.505/2.017	24
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.499/2.017	25
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 88/2.017.	26
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/2.017 – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 298/17	28
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 290/17	29
SPC – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – N° 297/2.017	29
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 19/2.017	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 20/2.017	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 5/17	31
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N°131/17	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 85/2.017.	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR ORDEN DEL SR. EDUARDO OSCAR TIDDENS – FRANCISCO RIVAS VILA	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-139.910//17- RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-216.655/17- RÍO ARENALES – DPTO. CERRILLOS	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-254.180/16 – RÍO TEUQUITO – DPTO. RIVADAVIA	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-204.982/16 – RÍOS GUACHIPAS Y LA VIÑA	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – CONCURSO SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES N° 06/2.017	36

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GALVAN, VALERIO – EXPTE. N° 1-569.524/16	38
ERAZO, MARÍA CRISTINA – EXPTE. N° 592.381/17	38
BIAZUTTI, SERGIO FEDERICO – EXPTE. N° 594.666/17	38
RIOS, MILAGRO SORIANO – EXPTE. N° 592.570/17	39
BOZOVICH, VICENTE GERARDO– EXPTE. N° 592.644/17	39
YNOSTROZA MONICA – SOTO ANSELMO – EXPTE. N° 221.800/08	39
GÓMEZ JUAN CARLOS – EXPTE. N° 583.780/17	40
CHUCHUY, ERMINIO SIMON – EXPTE. N° 602.956/17	40
BRAVO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 597.059/17	40

REMATES JUDICIALES

POR MARCOS MANUEL LOPEZ– JUICIO EXPTE. N° 900/13.	41
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

MAIDANA MIGUEL ANGEL, BARRERA GRACIELA ANA VS. ORTEGA DE BUBENAS NORMA MABEL– SALAZAR DE ARCOS CARMEN Y OTROS – EXPTE. N° 13.233/10 – SAN JOSÉ DE METÁN	41
ELÍAS MARÍA CRISTINA VS. RODAS HORACIO MANUEL – EXPTE. N° 18.966/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	42

EDICTOS DE QUIEBRAS

PALACIO, HILDA MILAGRO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-602222/17	42
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

PARIS PARIS S.R.L. – EXPTE. N° 603.402/17	43
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOTO INFINITO S.R.L.	46
LAUANDOS AUTOMOTORES S.R.L.	47
CENTRO DE NEGOCIOS SLA – COWORKING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	48

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA S.A.	50
LA VELOZ HOTELES S.A.	50

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD – VILLA SAN LORENZO	53
CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL – SALTA	53
FORTÍN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES EL TUSCAL DE VELARDE	53
TAEKWON –DO I.T.F. – SALTA	54
ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS RH NEGATIVOS SALTA	54
CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS	55

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/11/2017	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/11/2017	56



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.451

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-147128/2.008-0; 0120102-15405/2.011-1001

VISTO la Adenda a los Contratos de Locación de Inmueble suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora Luisa Graciela Agüero, Administradora Provisoria de la "Sucesión Dagum, Mario"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°s 1.981/16 y 240/17 se aprobaron los contratos de Locación de Inmueble sitios en calle San Juan N° 669 y N° 673 respectivamente, de esta ciudad, donde funcionaban los talleres de la Escuela Técnica N° 3.144 "Capitán Marcelo Pedro Lotufo", dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a fs. 279 el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 292, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda a los Contratos de Locación de Inmueble suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora Luisa Graciela Agüero, D.N.I. 11.080.912, Administradora Provisoria de la "Sucesión Dagum, Mario", a partir del 01/01/17 y hasta el 18/04/17, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 014 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Superior – Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023721

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.458

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1952/15-código 123

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero en el Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, aprobadas por Decreto N° 1.034/96;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37° de la N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, el cargo de orden 152, Decreto n° 1.034/96, y en su reemplazo incorpórase en el Sector Enfermería del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, un (1) cargo de orden 28.7, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023722

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.460

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 64-71869/2.017-0.

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por su titular, el Dr. Eduardo Costello y la Sra. Mercedes Cardozo, D.N.I. N° 2.538.173; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

en calle San Isidro N° 111, identificado con Matrícula N° 971, del Departamento Cafayate, el que será destinado para el funcionamiento de la Delegación de Cafayate de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que dicha contratación fue gestionada y autorizada ante la necesidad de persistir los motivos generados originariamente y dotar a dicha Dependencia de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando;

Que por ello se realizó la búsqueda de inmuebles en condiciones de ser alquilados para el funcionamiento de la Delegación aludida, luego de lo cual se concluye en la conveniencia del contrato de alquiler del inmueble en cuestión, tanto por sus condiciones edilicias y de ubicación, como así lo razonable del valor locativo pactado;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6.838, Artículo 13°, inc. h), Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y demás normas legales vigentes;

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo ha tomado la intervención que corresponde, efectuando imputación presupuestaria;

Que en virtud de ello corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación tramitado en autos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble, suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por su titular, el Dr. **Eduardo Costello** y la Sra. **Mercedes Cardozo, D.N.I. N° 2.538.173**, a partir de 01 de mayo de 2.017 y hasta el 30 de abril de 2.020, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023723

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.468

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-245722/2.017.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "VI Congreso Nacional de Educación Técnico Profesional" denominado Los nuevos desafíos de la Educación Técnico Profesional, a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Que el citado evento es organizado por la Unión Docentes Argentinos – UDA, con el objetivo de analizar las políticas educativas de perfil técnico que se están implementando y el cambio de las nuevas tecnologías, como así también el perfil de los trabajadores en un desarrollo con crecimiento económico y social, etc;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el "VI Congreso Nacional de Educación Técnico Profesional" denominado Los nuevos desafíos de la Educación Técnico Profesional, a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023724

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.473

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-47.502/16.

VISTO el expediente de referencia, originado por la Policía de la Provincia, mediante el cual solicita la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad y el señor Alfredo Rubén Isas; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada por Decreto N° 2.926/13 y con fecha 02 de agosto de 2.017, a efectos de dar continuidad a la relación locativa, se celebró la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble ubicado en calle Lerma N° 469 de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 91.474, Sección, D, Manzana 22, Parcela 17-a del Departamento Capital, donde funciona el Depósito de los vehículos propios y secuestrados por la Dirección de Seguridad Vial (DVS) de la Policía de la Provincia, funcionando además oficinas administrativas para uso oficial, con vigencia al 11 de junio de 2.016 y por el término de dos (02) años;

Que el Servicio Administrativo Financiero ha tomado la intervención de competencia;

Que a fs. 125 a 127 intervienen la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 124/130, la Unidad Central de Contrataciones con el informe técnico de su competencia;

Que a fs. 131, la Secretaría de Finanzas confiere la autorización pertinente,

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

conforme volante de imputación preventiva del gasto con OR N° 17000511 rolante a fs. 115/116;

Que la presente contratación se encuadra dentro del marco del Artículo 13° inciso h) de la Ley N° 6.838 –Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta– y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, considera a través del Dictamen N° 1.486/17, que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a fs. 155/156, interviene la Unidad de Sindicatura Interna del citado Ministerio, sin objeciones que formular al procedimiento llevado a cabo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER, y la Firma Estudio Porto S.R.L., representada por el señor ALFREDO RUBÉN ISAS, D.N.I. N° 12.598.514, con vigencia al 11 de junio de 2.016 y por el término de dos (02) años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0003.00 – 413200 – Policía de la Provincia de Salta– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023725

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.474

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 49684/17–código 74

VISTO las Resoluciones n°s. 013 D/17 y 18/17, emanadas del Instituto Provincial de Salud de Salta y de la Universidad Provincial de Administración Pública, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprobaron los Convenios suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la Universidad Provincial de Administración Pública, por los cuales se acuerda transferir al I.P.S.S. los cargos de planta permanente de la U.P.A.P., con sus respectivas partidas presupuestarias, pertenecientes a las agentes GISELLA ANAHI CRUZ y ALINA CANDELARIA AVILES;

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Que el artículo 7° de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta determina que resulta de aplicación a los Organismos Autárquicos, lo previsto en la Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que el artículo 31 autoriza a los poderes Ejecutivos, Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia a transferir entre ellos personal, con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de las Leyes n°s. 7.127 y 7.803,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos las Resoluciones n°s. 013 D/17 y 18/17, emanadas del Instituto Provincial de Salud de Salta y de la Universidad Provincial de Administración Pública respectivamente, cuyas copias certificadas forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructuración presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023726

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.452

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 218246/17-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JORGE DAVID SANTIVANEZ, D.N.I. n° 26.055.204**, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 94.640,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023727

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.453
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 01-272.267/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Cabo ® de Policía de la Provincia, **GUSTAVO SABINO CUELLAR, D.N.I. N° 31.870.404**, en contra del Decreto N° 1.711/16, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023728

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.454
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 2308/17-código 122 corresponde 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUCIO MÁXIMO MORALES ALMARAZ, D.N.I. n° 55.643.111**, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 179.707,20), destinado a cubrir el costo de medicamentos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023729

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.455
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 149-260.810/16 y Ag.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, **ALBERTO SANTIAGO CARABAJAL, D.N.I. N° 31.580.929**, Clase 1.985, Legajo Personal N° 20.258, de conformidad con lo establecido por el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo estipulado en los Artículos 30° incisos a), b) y c), 104°, 106° inciso b) y 108° inciso v) del mencionado texto legal, con el agravante del Artículo 140° inciso b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia –, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023730

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.456

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n.ºs. 16081/16–código 182 original y cdes. 1001 y 1002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 23 de junio de 2.016, declárase extinguida la relación de empleo público, del doctor **JULIO CESAR BRUNO, D.N.I. n° 24.089.890**, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023731

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.457

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–146.058/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario General de la Policía de la Provincia, Lic. **TRINIDAD SOCORRO CHAVEZ DE CORDEYRO, D.N.I. N° 17.355.221**, Clase 1.965, Legajo Personal N° 8.812, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023732

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.459

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 01-265.066/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **ALEJANDRO ISAAC COLQUE, D.N.I. N° 32.706.518**, en contra del Decreto N° 1.711/16, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023733

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.461

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-43.734/17 Cpde. (1) y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora **CINTIA CECILIA MAITA, D.N.I. N° 28.836.593**, Clase 1.981, en contra del Decreto N° 681/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023734

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.462

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-127117/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta al agente C.P.N. **Juan Pablo Costa, D.N.I. N° 23.316.528**, a partir de la fecha de su notificación y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de Febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023735

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.463

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-53.070/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conviértase el Retiro Obligatorio, dispuesto por Decreto N° 162/17, en destitución por Cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia, **NOELIA YAMILA GIRÓN, D.N.I. N° 32.142.219**, Clase 1.986, Legajo Personal N° 18.942, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en los Artículos 108°, inciso b) y 140°, inciso c) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023736

Salta, 31 de octubre de 2.017

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.464

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0110011-95128/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de afectación del señor **Julio Cesar Díaz – D.N.I. N° 13.034.081** a la Cámara de Diputados de la Provincia, hasta el 28 de febrero de 2.018 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023737

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.465

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-264.763/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente de Policía de la Provincia, **CLEMENTE GUSTAVO APARICIO, DNI. N° 31.955.739**, en contra del Decreto N° 1.711/16, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023738

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.466

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140222-207111/2.015-0 y Cde. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese inadmisibile el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Oscar Adolfo García Burgos, D.N.I. N° 35.107.061, en contra del Decreto N° 2.999/2.015, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023739

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.467

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-207.115/16 Cuerpos 1 y 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Destitución por Exoneración de la Sargento de la Policía de la Provincia, **LUCIA IRENE BURGOS, D.N.I. N° 25.140.523**, Clase 1.976, Legajo Personal N° 11.707, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a los Artículos 104°, 105° y 106° inciso a) del Decreto N° 1.490/14, (Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia), agravado por lo dispuesto en el Artículo 140° inciso b) del mencionado texto legal, concordante con el Artículo 30° incisos a) y c) de la Ley N° 6.193 y Artículo 10° inciso b) de la Ley N° 7.742, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023740

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.469

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-173.581/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso interpuesto por el Agente **FRANCO EXEQUIEL BRACAMONTE, D.N.I. N° 34.606.335**, Legajo N° 19.129, en contra de la Resolución N° 29.528/16, de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Salta, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023741

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.471
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-273.917/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **CRUZ ADOLFO WALTER VILTE CHOCOBAR, D.N.I. N° 31.437.043**, en contra del Decreto N° 1.711/16, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023742

Salta, 31 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.472
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-233554/2.016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **DANIEL ADOLFO ARMANDO SALVATIERRA**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/11/2017
OP N°: SA100023743

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 10 de octubre de 2.017

SECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 037

Expte. N° 302-217243/2.017 Original.-

VISTO: La necesidad y conveniencia de redefinir las áreas hidrocarburíferas libres de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 124, segundo párrafo, de la Constitución Nacional *“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”*;

Que la Constitución de la Provincia de Salta en su Artículo 85 expresa: *“DE LAS FUENTES DE ENERGÍA. Corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo. Los poderes públicos promueven la utilización y conservación de las fuentes de energía... Los poderes públicos estimulan la investigación, desarrollo y aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales...”*;

Que la Ley Nacional N° 26.167, conocida como la Ley Corta, establece en su Artículo 1° que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren;

Que a partir de la promulgación de la Ley Nacional N° 26.197 (B.O. 05/01/07) y lo expresamente determinado por su Artículo 2°, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos otorgados o aprobados por el Estado Nacional, en uso de sus facultades sin que ello afecte los derechos y obligaciones contraídas por sus titulares. El ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley N° 17.319 y su reglamentación y el Acuerdo Federal de Hidrocarburos;

Que en virtud del Artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.197, las provincias en su carácter de Autoridades Concedentes determinarán sus respectivas Autoridades de Aplicación;

Que el Decreto Provincial N° 5.712/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Económico establece la competencia de la Secretaría de Energía para entender, entre otras cosas, en lo relativo a la administración y reversión de áreas. Asimismo es competente en la organización de concursos públicos y/o licitaciones para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación en áreas hidrocarburíferas ubicadas en el territorio de la Provincia; como así también es función de la Secretaría de Energía, la de promover las inversiones necesarias en materia de energía;

Que por Decreto Provincial N° 250/12 se dejó sin efecto el Decreto Provincial N° 2.050/08 y se dispuso que las áreas hidrocarburíferas libres de dominio provincial, como así

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

también las permisionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial que reviertan en el futuro por cualquier causa que fuere, así como que las nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación, pasan a la administración de la Secretaría de Energía;

Que en ese marco, se llevó adelante la Licitación Pública N° 246/15 cuyo objeto ha sido el “Ordenamiento de Información e Identificación de Necesidades Petroleras de Áreas Libres de la Provincia de Salta”, procedimiento que fuera convocado por ésta Secretaría de Energía;

Que del trabajo encarado en el marco de la gestión antes mencionada y de lo informado por la Dirección General de Hidrocarburos, surge la necesidad y conveniencia de redefinir las áreas hidrocarburíferas libres de la Provincia de Salta, aplicándose nuevas denominaciones y extensión areal, determinando la superficie aproximada de cada una de ellas y las coordenadas geográficas, según los mapas acompañados (Conf. fs. 1/21);

Que en consecuencia, las nuevas áreas hidrocarburíferas libres serían: 1) Algarrobal; 2) Cuchuma; 3) Guayacán; 4) Ipaguazú; 5) Las Cañitas; 6) Lumbrera; 7) Ojo de Agua; 8) Pichanal; 9) Pocoy; 10) San Carlos; 11) San Ignacio; 12) Santa Rosa; 13) San Telmo; 14) Tolar Grande; y 15) Yariguarenda; las cuales podrán ser objeto de licitaciones públicas, tendientes a incentivar las inversiones en exploración y/o explotación;

Que como Política de Estado, el Gobierno de Salta se propone mantener y aumentar las reservas hidrocarburíferas existentes, promoviendo y ejecutando planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos como así también propiciar la reactivación de la explotación de hidrocarburos mediante la puesta en producción de todas aquellas áreas que se encuentren libres y aquellas que reviertan en el futuro por las causas que fueran;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Energía ha tomado la debida intervención;

Que la presente se dicta conforme las competencias y facultades que le fueran otorgadas a la Secretaría de Energía, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Provinciales N°s 5.712/08 y 250/12;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Redefinir las áreas hidrocarburíferas libres de la Provincia de Salta, aplicándose nuevas denominaciones y extensión areal, determinando la superficie aproximada de cada una de ellas y las coordenadas geográficas.

ARTÍCULO 2°: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1°, se dispone la actualización del listado de Áreas Hidrocarburíferas Libres que se encuentran situadas en la Provincia de Salta, tanto de exploración y/o explotación, conforme el Anexo que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Déjase sin efecto la Resolución N° 02/15 de ésta Secretaría de Energía, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar.

Dr. Marcelo Alejandro Juri, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007464
Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063125

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.506

En la ciudad de Salta, a los 03 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que la Oficina de Gestión de Audiencias de este Poder Judicial, creada por Ley N° 7.853, establece los criterios de distribución de tareas y el cronograma de las audiencias que llevarán a cabo los jueces de tribunales de juicio y los jueces de garantías actuando en su función de jueces unipersonales de juicio, procurando una equitativa distribución del trabajo entre los tribunales y juzgados en las audiencias de debate.

Que la referida Oficina, de conformidad a la Acordada N° 12.035, sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, pues se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones y coordinación al incorporar un sistema de gestión que pretende lograr un impacto transversal a la institución y a los justiciables, con el objetivo de brindar un mejor acceso jurisdiccional y una mayor celeridad en los procesos penales evitando la prescripción de las causas.

Que en ese orden y con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos impuestos a la mencionada Oficina, resulta conveniente asignar a un Juez de Corte su supervisión.

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I. ASIGNAR a la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari la supervisión de la Oficina de Gestión de Audiencias de este Poder Judicial.

II. FACULTAR a la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari a representar a esta Corte de Justicia en las reuniones o eventos académicos relacionados con la función

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

asignada en el punto anterior.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y Abel Cornejo JUECES DE CORTE – Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari, JUEZAS DE CORTE – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007463
Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063124

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.505**

En la ciudad de Salta a los 1 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON

Que mediante Acordada 12.489 se aprobó la Lista de Conjueces Bianual que prevé el Art. 33 de la Ley N° 5.642 modificado por la Ley N° 8.003.

Que del informe proveniente del Juzgado Federal N° 1 que obra a fs. 454 del Expte. SUP 943/16 surge que el Dr. Arsenio Eladio Gaona, incluido en el mencionado Listado, registra causas penales por ante el referido tribunal.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el punto 5 inciso f) del Anexo I de la Acordada N° 11.402, corresponde excluir al mencionado profesional e incorporar en la nómina a quien continúe por orden en la lista que rola a fs. 71/75.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I.– EXCLUIR de la Lista de Conjueces Bianual aprobada mediante Acordada N° 12.489 al Dr. Arsenio Eladio Gaona.

II.– ESTABLECER que la Lista de Conjueces Bianual para el Fuero Penal del Distrito Judicial Orán quedará integrada de la siguiente manera:

DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Fuero Penal

- 1) Dr. Víctor Manuel Giannotti – M.P. N° 975.
- 2) Dr. Víctor Daniel González Campero – M.P. N° 1.207.
- 3) Dr. Ricardo Isaac – M.P. N° 447.
- 4) Dra. María Isabel Marchi de Díaz – M.P. N° 676.

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

5) Dra. María Elsa Medina Esper – M.P. N° 3.085.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Dra. Susana Graciela Kauffman, Abel Cornejo, Fabián Vittar, Sandra Bonari, JUECES Y JUEZAS – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007462
Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063122

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.499**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que con el objeto de optimizar la claridad y el estilo de las resoluciones y providencias que dictan los tribunales de los distintos fueros e instancias, se advierte la conveniencia de establecer criterios comunes de redacción perfeccionando así la calidad de los diferentes documentos judiciales.

Que para ello se considera también necesaria la utilización de un lenguaje claro y accesible a la ciudadanía con arreglo a las conclusiones de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana a través del Grupo de Trabajo "Justicia y Lenguaje Claro: por el derecho del ciudadano a comprender la justicia".

Que se estima entonces adecuado para la consecución de estos objetivos conformar una comisión que elabore un proyecto de manual de estilo y de técnica jurídica de redacción de documentos judiciales que será puesto a consideración de esta Corte para su aprobación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 153, apartado I, incisos a) y b) de, la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- CONFORMAR, a los fines señalados en los considerandos, una Comisión

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

dirigida por los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Posadas y Abel Cornejo, e integrada por la señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dra. Verónica Gómez Naar, el señor Secretario Relator de Corte Dr. Jorge Montenegro, y las señoras Profesoras en Letras María Fernanda Abad y María Dolores Rodríguez. Actuará como Secretaria de la Comisión la Dra. Amparo Torres Revol.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y Abel Cornejo JUECES DE CORTE – Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari, JUEZAS DE CORTE – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007461
Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063121

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2.017

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de mayo de 2.017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) ciudad autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de diciembre de 2.017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gob.ar -> Licitaciones -> Obras -> Licitaciones en Curso -> Licitación Pública Nacional N° 88/2.017 – Rutas Varias, y disponibilidad del pliego a partir del 01 de noviembre de 2.017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en ésta D.N.V., contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2.018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Héctor Hugo De La Fuente, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.) – T.U.A.P. Alberto G. Arias,
A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074944
Fechas de publicación: 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017,
09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017,
22/11/2017
Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100063000

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. SALTA – PROMEDU IV
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PRÉSTAMO BID N° 3.455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2.017

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2.016.
- 2) La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación.
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción y equipamiento mobiliario de establecimientos educativos de nivel inicial zona NOA.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2.349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
- 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 14 de diciembre de 2.017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	La Rioja	529.182
Grupo 2	Catamarca	760.597
Grupo 3	Sgo del Estero	379.115
Grupo 4	Sgo del Estero	285.805
Grupo 5	Sgo del Estero	285.805
Grupo 6	Sgo del Estero, Tucumán	288.172
Grupo 7	Salta	379.115
Grupo 8	Salta	379.115

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe N° 1.548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075033
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 24/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 22/11/2017,
15/11/2017, 23/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100063118

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 298/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-125298/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 23/11/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007460
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063148

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 290/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321–116632/2.017–0.

Destino: Cucai.

Fecha de Apertura: 15/11/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007459
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063147

S.P.C. – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 297/17

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO.

Organismo Originante: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Expediente: 0090227–47322/2.017–0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona y Fincas Las Costas.

Fecha de Apertura: 23/11/2.017 – **Horas:** 10:00

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007456
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063112

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEÑALITICA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16096/17

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 22/11/2.017 **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 22/11/2.017 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), sin I.V.A.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007457
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063129

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16083/17

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 21/11/2.017 **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 21/11/2.017 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), sin I.V.A.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007457
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063128

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS 05/17
EXPTE. ADM. N° 3.243/17

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios para el día 24/11/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de filtros para equipos de aire acondicionado. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. of. 3.005. **Consultas de Pliego:** **Página web:** www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: Sin cargo.–

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS–

Factura de contado: 0004 – 00007591
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010498

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 131/17

Adquisición: EQUIPOS DE SEGURIDAD

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Organismo Solicitante: Ministerio de Seguridad – Agencia de Modernización

Expte. N° 344-24729/17

Apertura: 15/11/2.017 a **Hs:** 10:00

Lugar de Apertura: Programa Compras – Ministerio de Seguridad, Mitre N° 1.017

Consulta y Retiro de Pliego: Sin cargo en Servicio Administrativo Financiero Programa Compras – Mitre N° 1.017 – Tel. 0387-4366022 – Salta Capital.

Perla Saravia, JEFE PROGRAMA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007462
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063155

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 85/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN DE SEIS INYECTORES DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D MODELO 2.008

Presupuesto Oficial: \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).

Exptes.: N° 0110033-169903/2.017-0

Apertura: 14 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 13-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075025
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063107

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR ORDEN DEL SR. EDUARDO OSCAR TIDDENS – FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA TRES CERRITOS – POR FRANCISCO RIVAS VILA

Importante Terreno de 27.000 m2 en Barrio Tres Cerritos – Salta.

El día 06 de noviembre de 2.017, a hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden de Sr. Eduardo Oscar Tiddens quien actúa como fiduciario del fideicomiso de

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

garantía Tres Cerritos, remataré con la base de \$ 6.594.737,65, un inmueble en la ciudad de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles de la provincia, bajo matrícula N° 167.226. Ubicación: Avda. Los Molles esquina Bernardino Biella del barrio Tres Cerritos. Superficie: 27.359,59 m2. El mismo se encuentra libre de ocupantes y de construcciones. No posee servicios pero se descuenta que será posible por su vecindad con zonas ya edificadas. Su entorno es muy bueno, contando con pavimento a 30 mts. Forma de Pago: 30 % contado efectivo o cheque certificado en el momento de la subasta, saldo mediante transferencia bancaria al momento de la escrituración. La misma se hará ante la escribana Martha Zenteno, sito en calle N° España 114 de la ciudad de Salta y el costo de escrituración es a cargo de la parte compradora. Honorarios Martillero: 5 %. sellado: 2.5 % a cargo del comprador. Informes: Francisco Rivas Vila, martillero público, MP 94, Teléfono 387-4184274, Leguizamón N° 1.245, Salta, Argentina.

Nota: El inmueble puede ser visto y revisado los días previos a la subasta en horario comercial.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075029
Fechas de publicación: 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100063111

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-139.910/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 327/17 del día 25/10/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. civil Marcelo Toigo, agrimensor Oscar A. Guzmán y el Lic. en Cs. geológicas Enrique Chalabe. Se establece la zona de la matrícula N° 617, finca Corralito, departamento San Carlos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método de estudio de cuencas, geomorfológico e hidrológico y modelación matemática. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad. Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075039

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–216.655/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 331/17 del día 25/10/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Marcelo Toigo, ingeniero agrimensor Enrique R. Galarza y el licenciado en ciencias geológicas Enrique S. Chalabe. Se establece la zona de la matrícula N° 366, del departamento Cerrillos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método de modelación matemática, registro fotográfico y observaciones geomorfológicas en terreno. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.
Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075038**Fechas de publicación:** 07/11/2017, 08/11/2017**Importe:** \$ 300.00**OP N°:** 100063130**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–254.180/16.**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 318/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del río Teuquito, en la zona que colinda con la Matrícula N° 111, finca San Joaquín o Pozo de la Arena, del departamento Rivadavia, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación Línea de Ribera del río Teuquito Matrícula N° 111 – Dpto. Rivadavia					
Margen Derecha			Margen Izquierda		
LRD	X	Y	LRI	X	Y
LR md 1	7319486,479	4521266,169	LR mi 5	4520155,696	7325432,533
LR md 2	7319875,525	4520560,744	LR mi 6	4520343,100	7325468,595
LR md 3	7319714,220	4520345,803	LR mi 7	4520641,510	7325146,719
LR md 4	7320217,037	4519267,715	LR mi 8	4521253,461	7325326,494

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

LR mi 9	4521426,563	7325236,792
LR mi 10	4521598,432	7325419,969
LR mi 11	4522177,058	7325554,491
LR mi 12	4522367,815	7325368,188

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075020
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063103

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–204982/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 320 del día 10/10/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de los ríos Guachipas y La Viña, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 2.598, finca San Antonio, del departamento La Viña. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075012
Fechas de publicación: 06/11/2017, 07/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063088

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES N° 06/2.017

Objeto: TAREAS DE MENSURA DE CONTROL Y VINCULACIÓN, CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PLANO TOPOGRÁFICO PARA AFECTACIÓN DE USO, DONACIÓN Y SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO PARA LA LOCALIDAD DE DRAGONES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16084/17

Destino: Salta Capital – Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 24/11/2.017 – **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 24/11/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007463
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063158



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **GALVAN VALERIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-569.524/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723, 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100007466
Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063140

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ERAZO, MARÍA CRISTINA POR JUICIO SUCESORIO – EXPTE. N° 592.381/17**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de octubre de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075036
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063123

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **BIAZUTTI, SERGIO FEDERICO S/SUCESORIO-EXPTE. N° 594.666/17**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el diario de publicaciones oficiales y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 31 de octubre de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075035
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063120

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nomin., Secretaría de la Dra. María del H. Castanié, en los autos caratulados: **RIOS, MILAGRO SORIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 592.570/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial de ésta ciudad.

Salta, 27 de octubre de 2.017.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00075030
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063113

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo en los autos caratulados: **BOZOVICH VICENTE GERARDO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 592.644/17**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C. N.) citando a todos los que se consideren como herederos de ésta sucesión del Sr. Vicente Gerardo Bozovich D.N.I. N° 7.231.589 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta 30 de agosto de 2.017.

Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075026
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063108

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Dra. Guadalupe Valdes, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **YNOSTROZA MONICA – SOTO ANSELMO POR SUCESORIO – EXPTE. NRO. 221.800/08**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

lugar por ley.

Salta, 24 de octubre de 2.017.-

Dra. Mara A. Maggio, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007592

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010499

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **GÓMEZ JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 583.780/17**, dispuso la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 26 de octubre de 2.017.

Dra. Mara A. Maggio, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007588

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010495

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Lucia López Mirau, en los autos caratulados: **CHUCHUY, ERMINIO SIMON – SUCESORIO – EXPTE. N° 602.956/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, a nombre del Sr. Erminio Simon Chuchuy – D.N.I. N° 3.909.640, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 02 de octubre de 2.017. –

Dra. Lucia López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007587

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010494

El Juez Dr. Federico Augusto Cortés, y Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, en los autos caratulados: **BRAVO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 597.059/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N°

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

26.994) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 27 de octubre de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007586

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010493

REMATES JUDICIALES

POR MARCOS MANUEL LOPEZ – JUICIO EXPTE. N° 900/13.

Banco de la Nación Argentina – Un Salón de Material techo loza – Tucumán N° 762 – Salta
El día 09 de noviembre del 2.017 a hs. 18:30, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta, N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CADENA, WALTER ADRIAN Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. N° 900/13**, el martillero Marcos Manuel López, Rematará un inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Sección E, Manzana 61, Parcela 19, Matrícula N° 17.576. Medidas: Ext. Fte. 10m, Fdo. 20m. Límites: N. parc. 10, S. calle Tucumán, E. parc. 14 b o lote 2, O. parc. 15, Plano 1159, Sup. S/T 222 m², Cat. origen 10.764. Base de la subasta: \$ 2.256.602,27. Forma de pago: 30% del precio como seña de contado en el acto del remate, más el 3% en concepto de honorarios del martillero y el, 1,25% de impuesto de sellos D.G.R., y el saldo del precio al quinto día de aprobada la subasta. Dirección Municipal: Tucumán N° 772, oeste. Descripción del inmueble: se trata de un salón vacío con baño completo sin los servicios de electricidad, agua, gas ni teléf. La zona cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, gas, cloaca, asfalto. Se deja establecido que el adquirente de la subasta no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Consultas al 0387-154691828.

Salta, 02 de noviembre de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075024

Fechas de publicación: 06/11/2017, 07/11/2017

Importe: \$ 1,080.00

OP N°: 100063106

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

autos caratulados: **MAIDANA MIGUEL ANGEL, BARRERA GRACIELA ANA VS. ORTEGA DE BUBENAS NORMA MABEL – SALAZAR DE ARCOS CARMEN Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 13.233/10**, cita a los Sres. Salazar Arcos Carmen, Salazar de Izquierdo Amalia y Salazar de Teruel Aurora y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 11.914, del Dpto. Metán, ubicado en Ruta Nacional N° 9/34 conocido como finca San Carlos, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, por el término de 6 días. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

San José de Metán, 27 de octubre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074979
Fechas de publicación: 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100063054

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **ELÍAS MARÍA CRISTINA VS. RODAS HORACIO MANUEL S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 18.966/15**, cita al Sr. Rodas Horacio Manuel y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, nomenclatura catastral Mart. 288 localidad de El Naranja Dpto. de Rosario de la Frontera, dicho inmueble consta de una superficie de 4.710,37 m2, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007590
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010497

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **PALACIO, HILDA MILAGRO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 602222/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Sra. Hilda Milagro Palacio, D.N.I. N° 12.777.177, con domicilio real en calle Manzana N° 751, lote 11– Ampliación Santa Ana II, Dpto. Capital, de ésta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Balcarce N° 1.271, de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de febrero de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de abril de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General por parte de Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro David Levin D.N.I. N° 27.973.187, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de martes, jueves y viernes de 17:30 a 19:30 horas. Salta, 30 de octubre de 2.017.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007450
Fechas de publicación: 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063060

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Resuelve: 1) Que con fecha 13 de octubre de 2.017 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Paris Paris S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71021162-7, que tramita en los autos caratulados: **PARIS PARIS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 603.402/17**; 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Carlos Dante Lema, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Aniceto Latorre N° 768, 1er. piso, dpto. D, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 14:00 a 16:00, hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, inc. 3, L.C.Q.); 3) Que se ha fijado el día 13 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, inc. 3, L.C.Q.); 4) Se ha fijado el **día 02 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil** para la presentación del Informe individual y el **20 de abril de 2.018 o el siguiente hábil** para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007589
Fechas de publicación: 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 400010496



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOTO INFINITO S.R.L.

Entre los socios, el Sr. Heredia Panelo Rodolfo Nahuel, argentino, soltero, D.N.I. N° 34.082.346 (C.U.I.L. N° 20-34082346-0), nacido el 10 de noviembre de 1.988, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 3 Casa 80, Barrio Welindo Toledo, localidad Salta, provincia de Salta, República Argentina y la Sra. Russo Wettstein Noelia Verónica, argentina, soltera, nacida el 01 de mayo de 1.993, D.N.I. N° 37.511.479 (C.U.I.L. N° 27-37511479-3), de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 3 Casa 80, Barrio Welindo Toledo, localidad Salta, provincia de Salta, República Argentina, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

1. Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 20 de marzo de 2.017.

2. Denominación Social y Domicilio: La sociedad se denominará Moto Infinito S.R.L. fijando domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, o domicilio especial donde lo juzgue conveniente.

3. Sede Social: Ruta 26 Km. 2 Salta – Capital.

4. Duración: Se fija en 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse con la conformidad de las tres cuartas partes del capital social.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones:

a. **VENTA** de repuestos, partes, piezas y accesorios para motocicletas y la reparación integral en todas sus partes. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contrato, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantía o sin ellas tales como hipoteca, prenda o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuando sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el estatuto social o su reforma. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una correspondiendo inicialmente el 50 % al Sr. Heredia Panelo Rodolfo Nahuel y el otro 50 % a la Sra. Russo Wettstein Noelia Verónica. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: El Sr. Heredia Panelo Rodolfo Nahuel dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y la Sra Russo Wettstein Noelia Verónica dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital suscripto se integra de la siguiente manera: pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en dinero, es decir el 25% integrándose en este acto de acuerdo a la proporción que le corresponda a cada uno de los socios en base a las cuotas suscriptas por cada uno de

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

ellos, y el saldo de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) deberán aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato.

7. Administración y Representación: La administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencial compuesto por un gerente titular y un gerente suplente, funcionando con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos. La representación de la sociedad será ejercida por el gerente titular quien actuará en forma individual, conjunta y/o indistinta, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto. La Sra. Russo Wettstein Noelia Verónica, D.N.I. N° 37.511.479, quien en éste acto constituye domicilio en Mz. 03 – Casa 80 – B° Welindo Toledo, ciudad de Salta, República Argentina, revestirá el carácter de socio gerente titular y tendrá la representación de la sociedad, ante su ausencia representará el gerente suplente Sr. Heredia Panalo Rodolfo Nahuel, D.N.I. N° 34.080.346, quien en este acto constituye domicilio en Mz 03 – Casa 80 – B° Welindo Toledo, ciudad de Salta, República Argentina. Los gerentes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades prevista en el Art. 264 de la Ley N° 19.550. Los gerentes desempeñarán su cargo por dos años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida.

8. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075037

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100063126

LAUANDOS AUTOMOTORES S.R.L.

1) Socios: Paula Anabel Lauandos, nacida el 26/07/1.999, D.N.I. N° 41.486.389, C.U.I.L. N° 27-41486389-8, soltera; Gustavo Ariel Lauandos, nacido el 05/07/1.996, D.N.I. N° 39.675.241, C.U.I.L. N° 20-39675241-8, soltero; todos con domicilio en la calle Eduardo Arias N° 160; Cristian Antonio Lauandos, nacido el 20/11/1.989, D.N.I. N° 34.329.592, C.U.I.T. N° 20-34329592-9, soltero, con domicilio en el Pasaje San Ramón N° 1.439; todos argentinos, comerciantes, vecinos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato Social del 05/09/2.017.

3) Denominación: Lauandos Automotores S.R.L.

4) Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, con sede social en la calle Colón N° 549, S.R. de la Nva. Orán, departamento Orán, Pcia. de Salta.

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la explotación integral de una concesionaria automotor, para la

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

compra-venta, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados.

6) Duración: 99 años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000,00), dividido en ocho mil cien (8.100) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, en partes iguales, es decir, cada uno de los socios adquiere la cantidad de 2.700 cuotas sociales, por un importe de \$ 270.000,00, que representan el 33,33% del capital social.- La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de seis años, pudiendo ser reelegidos por tiempo indeterminado.- Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente.- La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Se designa como gerente a Cristian Antonio Lauandos, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Colón N° 549, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 01/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075028

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 410.00

OP N°: 100063110

CENTRO DE NEGOCIOS SLA – COWORKING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

1.- Constitución: Al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27.349/17, por contrato privado celebrado en la ciudad de Salta, República Argentina, el día 26 de setiembre de 2.017, los señores Rodrigo Facundo Caro Romero, argentino, casado con Sylwia Ewa Dulnikiewicz, mayor de edad, nacido el 3 de abril de 1.975, licenciado en derecho, con domicilio en calle Rivadavia N° 662 departamento 5 de la ciudad de Salta, con D.N.I. número 24.453.464 y C.U.I.L. número 20-24453464-4, y José Armando Caro Figueroa, argentino, casado con Ana María Vázquez, mayor de edad, nacido el 5 de julio de 1.944, abogado, con domicilio en calle Lila Saravia N° 418 – Lesser, Vaqueros, provincia de Salta, con D.N.I. número 8.168.429 y C.U.I.L. número 20-08168429-5, acordaron constituir la sociedad por acciones simplificada que girará bajo el nombre y estipulaciones que se resumen en los puntos siguientes.

2.- Denominación: Centro de Negocios SLA – Coworking Sociedad por Acciones

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Simplificada.

3.- Domicilio Social y Legal: Pasaje Arteaga N° 1.157, en la jurisdicción de la ciudad de Salta.

4.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto brindar a terceros, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: a) Alquiler de espacios compartidos para el desarrollo de tareas profesionales o empresariales; b) Suministro de servicios e insumos de oficina; c) Recobro extrajudicial y judicial de deudas comerciales y bancarias; d) Asesoramiento jurídico informatizado o presencial, que incluye la elaboración de dictámenes y de recursos; e) Servicios de consultoría, de formación profesional y capacitación, de Recursos Humanos, de arbitrajes y de otros medios de solución extra jurisdiccional de conflictos laborales y no laborales; f) Elaboración de estudios e informes sobre asuntos económicos, sociales, jurídicos y laborales regionales; g) Organización de eventos, seminarios y congresos; h) Domiciliación de sociedades, correspondencia y notificaciones judiciales y/o administrativas; i) Asistencia técnica y de servicios a entrevistas personalizadas y a reuniones grupales; j) Edición, distribución y presentación de libros y folletos en formato papel o digital. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: Noventa y nueve años.

6.- Capital Social: Cincuenta mil pesos; (\$ 50.000), representado por cincuenta (50) acciones escriturales de \$ 1.000 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y veinticinco (25%) integradas por los socios: Rodrigo Facundo Caro Romero (C.U.I.L. Número 20-24453464-4), que suscribe 25 acciones; y José Armando Caro Figueroa (C.U.I.L. Número 20-08168429-5,) que suscribe las restantes 25 acciones.

7.- Administradores y Representantes Legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Administrador titular: Rodrigo Facundo Caro Romero, con domicilio especial en Pasaje Arteaga N° 1.157 de la ciudad de Salta; Administrador suplente: José Armando Caro Figueroa, con domicilio especial en Pasaje Arteaga N° 1.157 de la ciudad de Salta; todos por plazo indeterminado

8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este instituto.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075027
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100063109

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA S.A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 16 de noviembre de 2.017 a hs. 20:30 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 26 cerrado el 30 de junio 2.017.
- 4) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074969
Fechas de publicación: 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100063036

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 23 de noviembre de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los señores miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 3.- Designación de un síndico titular y de un suplente.
- 4.- Fijación de honorarios de Directores y Síndico.
- 5.- Autorizaciones para la gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: dfernandez@alejandrolhotel.com.ar, jmcolombo@alejandrolhotel.com.ar.

Rubén J. Levín, Pablo F. Levín, Daniel A. Ortiz, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00074962
Fechas de publicación: 02/11/2017, 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100063031



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD – SAN LORENZO

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **Asamblea General Extraordinaria** a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 1° de diciembre de 2.017 a hs. 14:30, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3. Aprobación de lo actuado por la CD saliente.
4. Elección de asociados para cubrir cargos en la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización, por cumplimiento de mandato.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Carlos Alberto Baldi (h), PRESIDENTE – Pbro. Luis Gonzalez de Aguilar, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075049
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063151

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL – SALTA

La Comisión Directiva cita a los socios a la **Asamblea** a realizarse el día 22 de noviembre de 2.017 a hs. 08:30. En la sede de Paraguay N° 180 – Tartagal, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con la Sra. Presidenta y Secretario de la entidad.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondientes a los EECC con cierre al 31 de diciembre de 2.016.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Dante Galeano, PRESIDENTE – Lia Nebbia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075047
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063149

FORTÍN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES EL TUSCAL DE VELARDE

La Comisión Directiva del Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes El Tuscal de Velarde;

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

convoca a sus socios a concurrir a la sede social para celebrar **Asamblea Extraordinaria** a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2.017 a horas 10:00 en la sede del fortín ubicada en camino a La Isla Km. 2 – Salta; a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2º) Autorizar a la Comisión Directiva a celebrar contrato de locación con la empresa Atis Group S.A. con domicilio en la ciudad autónoma de Buenos Aires; dedicada a brindar servicios de infraestructura destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones por un plazo contractual de diez años.

Sergio Salvador Marinaro, PRESIDENTE – Emanuel Berruezo, PRO-SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075044
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063145

TAEKWON-DO I.T.F. SALTA

La Comisión Directiva de La Taekwon-Do I.T.F. Salta Asociación Civil llama a **Asamblea** para el día 30 de noviembre del corriente año, en la sede de dicha entidad sita en calle Santiago del Estero N° 635 a 21:00 hs.

En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior,
- 2) Balance de las actividades de la Asociación.
- 3) Aprobación de los Balances.
- 4) Designación de los representantes para la Federación.

Maestro José Maidana, VIII DAN PRESIDENTE – Gustavo A. Portella, IV DAN SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075031
Fechas de publicación: 07/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063114

ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS RH NEGATIVOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Donantes Solidarios Rh Negativos – Salta, Personería Jurídica N° 151 – convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** a llevarse a cabo el día jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017) a horas 20:00 en el local identificado como sala de reuniones ubicada en el 1º piso del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), sito en General Güemes N° 529 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria de Ejercicio, Estados Contables para los ejercicios cerrados el 31/12/2.015 y 31/12/2.016 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Salta, 07 de noviembre de 2.017.

Dr. Ramón Rafael Espinosa, PRESIDENTE – Mario Corbalán, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075019

Fechas de publicación: 07/11/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100063102

CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS

La administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos – primera y segunda etapa (en adelante "Los Olmos"), convoca a **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria** de propietarios a realizarse en la oficina de administración de Los Olmos el día 25 de noviembre de 2.017, a las 14:30 horas.

En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 15:30, con los socios que estuvieren presentes.

Orden del Día:

Puntos comunes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria:

- 1) Declaración de validez de la Asamblea.
- 2) Designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para firmar el acta.

Puntos de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Consideración y resolución sobre la aprobación del Balance Anual cerrado el 31/07/2.016.
- 2) Consideración y resolución sobre la aprobación de Gestión de Administradores anteriores al Balance Anual cerrado el 31/07/2.016.
- 3) Presentación y consideración del Informe de Gestión del ejercicio cerrado al 31/07/2.017.
- 4) Consideración y resolución sobre la aprobación del Balance Anual cerrado al 31/07/2.017 (liquidación definitiva de los gastos comunes del período).
- 5) Consideración y resolución sobre la ratificación de la cuota provisional de gastos comunes fijada por la Administración para el ejercicio cerrado al 31/07/2.017.
- 6) Consideración y resolución sobre la aprobación de la Gestión de Administrador y del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2.017.
- 7) Consideración y resolución sobre la constitución del Fondo de Reserva y destino de fondos.
- 8) Consideración y resolución sobre la ratificación de la designación del administrador Mario D'uva y fijación de sus honorarios.
- 9) Consideración y resolución sobre el presupuesto para gastos comunes y fijación de las

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

cuotas mensuales a abonar por dicho concepto para el próximo ejercicio financiero (con cierre al 31/07/2.018).

Daniel Lara, PRESIDENTE CONSEJO ADM. – Mario Alejandro Dúva, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00075018
Fechas de publicación: 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100063099

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1208527.00
Recaudación del día: 06/11/2017	\$ 4584.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1213111.00

Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063164

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 238351.00
Recaudación del día: 06/11/2017	\$ 1810.00
Total recaudado a la fecha	\$ 240161.00

Fechas de publicación: 07/11/2017
Sin cargo
OP N°: 400010510

Edición N° 20.139 – Salta, Martes 7 de Noviembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

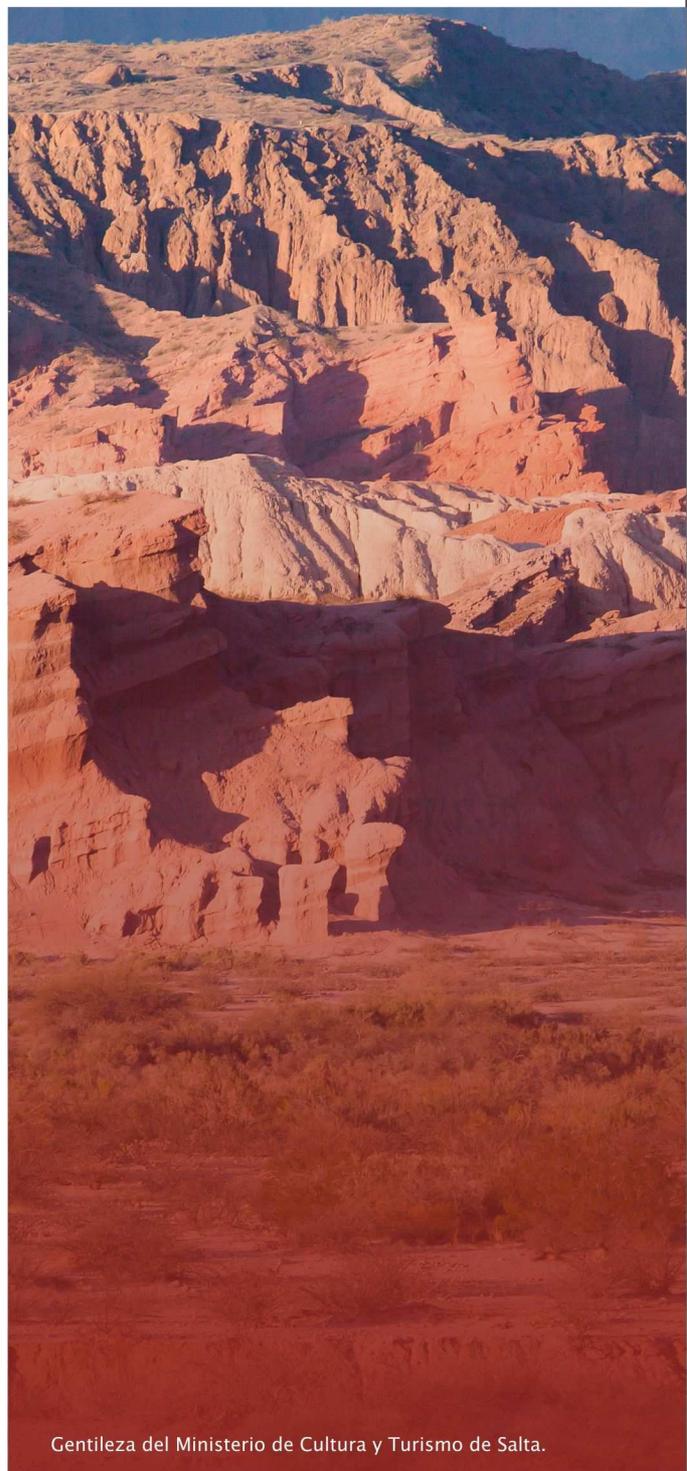
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.